



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fueron turnadas las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

- De la **Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez y las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", a fin de que el presupuesto destinado para lograr la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres no se vaya a subejercicio; y, que en el próximo proyecto de presupuesto de egresos de la federación, en dicho anexo, se establezcan exclusivamente programas que permitan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género que demandan las mujeres de este país.
- De la **Dip. Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el marco de la presentación de la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, asegure el cumplimiento del artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"

aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Las proposiciones que se citan en el proemio, fueron registradas en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos de ambas proposiciones buscan la igualdad entre mujeres y hombres, donde debe darse la importancia al papel de la mujer, por lo que las políticas públicas y recursos presupuestales se deben dirigir a tales finalidades, por lo que se coincide con las proponentes, y para mejor referencia se transcriben las exposiciones de motivos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"

Proposición de la Diputada Verónica María Sobrado Rodríguez:

México ratificó el 23 de marzo de 1981, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), pilar fundamental de los Derechos de la Mujeres. En el preámbulo la misma señala que la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. La CEDAW, busca la armonización del derecho interno con los estándares internacionales de derechos humanos para que la igualdad entre hombres y mujeres sea principio rector de las acciones del Estado y del Gobierno.

No obstante, en nuestro país el papel de la mujer si bien ha avanzado, sigue estando rezagado en cuanto al cumplimiento cabal de sus derechos humanos, principalmente por la falta de oportunidades que les permitan alcanzar el tan anhelado bienestar para sí y sus familias, así como por las diferentes formas de violencia en contra de ellas; mermando la igualdad sustantiva, es decir, el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, lo que implica la eliminación de toda forma de discriminación.

La discriminación impide el avance y desarrollo de la sociedad, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, ha señalado:

"Las mujeres enfrentan numerosos obstáculos en todos los ámbitos de la vida: alimentación, salud, educación, vivienda, oportunidades laborales, recreación, ingresos, participación política, entre otros.

El binomio género-discriminación no es algo nuevo. Las mujeres han sido discriminadas en todos los tiempos y en todas las sociedades conocidas.

La lucha por el reconocimiento de sus derechos ha sido larga, denodada e insuficiente. Aunque exista "igualdad formal", las condiciones sociales siguen siendo opresivas para las mujeres.

La situación que viven las niñas y mujeres en México requiere la necesidad de diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo, dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que limitan, segregan, discriminan, excluyen, el desarrollo de más de la mitad de la población, integrada por mujeres.

Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas –debe ser- uno de los compromisos prioritarios del Gobierno de la República, consciente de que sólo con su pleno cumplimiento será posible alcanzar las potencialidades que tenemos y se logrará el crecimiento y el bienestar al que aspiramos."

Por lo que, coincidimos en la importancia de que se deben llevar a cabo políticas públicas puntuales para avanzar en el adelanto y empoderamiento de las mujeres; para ello, es indispensable dotar de los recursos públicos necesarios a fin de disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Lo anterior, como obligación emanada de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, en donde el Estado Mexicano se comprometió a dar cumplimiento a la Declaración y Plataforma de Beijing, que entre sus objetivos establece la necesidad de reestructurar y dirigir la asignación del gasto público con miras a aumentar las oportunidades económicas para la mujer y promover el acceso igualitario de ella a los recursos productivos y atender sus necesidades sociales, educativas y de salud básicas, en particular de las que viven en pobreza.

De manera que, a partir de 2006, se expide la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que en su artículo 12, fracción VII, establece la obligación del Gobierno Federal de incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

Por ello, a fin de que las dependencias de la Administración Pública Federal llevaran a cabo acciones con perspectiva de género, destinadas a eliminar la discriminación, y reducir la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, se instituyeron los anexos transversales, tal como lo señala el artículo 2º, fracción III Bis, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objetivo, entre otros, de destinar recursos públicos a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Derivado de lo anterior, hoy contamos con el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", para que los ramos de la Administración Pública Federal, cuenten con recursos etiquetados, a fin de promover la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género.

En esa tesitura, para el ejercicio fiscal 2019, en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, se aprobaron \$64,656,150,813 pesos, de los cuales el 37% se fue para acciones específicamente encaminadas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"

género, como lo señala la fracción III del artículo 27 de la LFPRH; y, el 63% para programas universales, como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, lo que significa que fue utilizado dicho anexo a fin de destinar recursos que no propician acciones encaminadas a disminuir la brecha de desigualdad entre las mujeres y los hombres, sino para programas prioritarios del Gobierno Federal.

No obstante, aunque evidentemente el Anexo 13, debiera ser el presupuesto público con perspectiva de género y que visiblemente no lo es en su mayoría; tenemos que de los Recursos etiquetados dentro de dicho Anexo, no han sido ejercidos, lo que constatamos de la revisión y análisis del "Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, ANEXO 13 DEL DPEF 2019, Evolución de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (anexo 2)" de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nos arroja los siguientes datos:

| RAMO | PRESUPUESTO APROBADO 2019 | GASTO PAGADO (ENERO-MAYO) 2019 | % | % DE RECURSOS EN SUBEJERCICIO |
|---|---------------------------|--------------------------------|------|-------------------------------|
| 01 Poder Legislativo | 64,656,150,182 | 26,125,287,519 | 40.4 | 59.6% |
| 04 Gobernación | 300,214,490 | 12,241,883 | 4.0 | 96% |
| 05 Relaciones Exteriores | 17,000,000 | 11,520,315 | 67.7 | 32.3% |
| 05 Hacienda y Crédito Público | 4,000,000 | 0 | 0 | 100% |
| 07 Defensa Nacional | 100,167,202 | 15,633,777 | 15.6 | 84.4% |
| 08 Agricultura y Desarrollo Rural | 3,652,485,182 | 2,783,561 | 0.07 | 99.9% |
| 09 Comunicaciones y Transportes | 5,277,953 | 429,825 | 8.1 | 91.9% |
| 10 Economía | 2,578,437,154 | 128,424,000 | 4.9 | 95.1% |
| 11 Educación Pública | 4,761,810,573 | 1,616,517,839 | 33.9 | 66.1% |
| 12 Salud | 4,678,420,281 | 1,322,810,376 | 28.2 | 71% |
| 13 Marina | 6,860,000 | 2,498,733 | 36.4 | 63.6% |
| 14 Trabajo y Previsión Social | 356,254,871 | 171,998,000 | 48.2 | 51.8% |
| 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano | 919,674,981 | 4,253,599 | 0.4 | 99.6% |
| 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales | 102,792,172 | 47,549,871 | 44.9 | 55.1% |
| 17 PGR | 130,862,841 | 46,789,885 | 35.7 | 64.3% |
| 18 Energía | 6,343,011 | 1,741,367 | 27.4 | 72.6% |
| 19 Aportaciones a Seguridad Social | 444,900 | 193,979 | 43.6 | 56.4% |
| 20 Bienestar | 40,646,347,964 | 20,500,172,378 | 50 | 50% |
| 21 Turismo | 7,350,099 | 20,274 | 0.2 | 99.8 |
| 22 INE | 51,871,607 | 6,844,099 | 13.1 | 86.9% |
| 35 CNDH | 38,957,539 | 9,977,951 | 25.6 | 74.4% |
| 38 CONACYT | 4,867,162,051 | 2,083,211,650 | 42.8 | 57.2% |
| 40 INEGI | 44,944,980 | 21,700,363 | 48.2 | 51.8% |
| 43 IFETEL | 9,398,699 | 2,709,806 | 28.8 | 71.2% |
| 45 COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA | 250,000 | 0 | 0 | 100% |
| 47 ENTIDADES NO SECTORIZADAS | 1,335,127,897 | 102,581,226 | 7.6 | 92% |
| 48 CULTURA | 33,694,363 | 4,658,976 | 13.8 | 86.2% |
| 18 ENERGÍA | 500,000 | 57,732 | 11.5 | 88.5% |
| GYR IMSS | 23,297,659,560 | 8,056,353,046 | 34.5 | 65.5% |
| GYN ISSSTE | 558,666,567 | 153,698,651 | 27.5 | 72.5% |
| TYV PEMEX | 12,720,000 | 0 | 0 | 100% |
| TVV CFE | 953,430 | 19,000 | 1.9 | 98.1% |

De lo anterior, se desprende que los ramos de la Administración Pública Federal, beneficiados con presupuesto etiquetado dentro del Anexo 13 antes referido, no están ejerciendo los recursos públicos asignados para las acciones encomendadas, ya que de los recursos ejercidos al mes de mayo del presente año, por poner un ejemplo la Secretaría de Salud no había ejercido el 71% de los recursos, la Secretaría de Bienestar el 51%, Entidades no Sectorizadas, es decir, INMUJERES el 92%, la Secretaría de Educación Pública el 66.1%, entre otros, con el fin ayudar al bienestar y adelanto de las mujeres, sobre todo las más pobres de nuestro país.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"

Por ello, la presente proposición con Punto de Acuerdo, tiene como finalidad, exhortar al Titular del Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, permita la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", y así evitar el subejercicio del presupuesto destinado para promover el adelanto y empoderamiento de las mujeres; así como que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, para el siguiente ejercicio fiscal, se establezcan programas específicos que permitan alcanzar la igualdad entre Mujeres y Hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género que demandan las mujeres de este país.

Proposición de la Diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández

La igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres a nivel mundial, fue el factor principal para llevar a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, por el que más de 17,000 participantes, 30,000 activistas y representantes de 189 gobiernos se reunieron para constituir lo que ha marcado acciones históricas desde esa fecha. (La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración antes y ahora, 2015)

La Plataforma de Acción de Beijing generó un movimiento político y la visibilidad femenina a escala Mundial; la cual busca que en los sectores económico, político y social las mujeres y niñas hagan valer sus libertades, y concreten todos sus derechos al igual que los hombres; como el vivir sin violencia, adquirir educación, participar en las decisiones del país, así como la igualdad de salarios en los trabajos, etc.

Este precedente histórico marcó el principio de las acciones concretas que se han llevado a cabo desde el gobierno, la sociedad civil y el público en general en los diferentes países que fueron partícipes.

Por su parte, los gobiernos participantes decididos a promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres reconocieron sus aspiraciones y contribuciones, además de aquellos obstáculos a los que son sujetas en materia de desigualdad.

En cuanto a las disposiciones financieras de dicha plataforma, destaca la 345, en la cual menciona que es necesario que en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integren una perspectiva de género, al mismo tiempo de una financiación adecuada de los programas, encaminados al logro entre la igualdad de las mujeres y los hombres. (Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing, 2015)

En las mismas disposiciones, la 346 menciona que los gobiernos deben tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público, ajustando los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público y así aumentar la capacidad productiva, satisfacer las necesidades sociales y lograr los compromisos en materia de género. (Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing, 2015)

En cuanto al punto 358 que refiere las disposiciones señala que los países desarrollados y los que se encuentran en desarrollo, deben de contraer el compromiso de asignar en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional a programas sociales básicos y, por lo que en este sentido los presupuestos deben de considerar la perspectiva de género. (Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing, 2015)

No obstante, 20 años después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, se marcaron nuevas pautas, medidas e iniciativas destinadas al logro de la aplicación plena y acelerada de la Plataforma; por lo que destaca la número 65, en la que se menciona que es necesario apoyar la realización y el logro de los objetivos en materia de igualdad de género, el desarrollo y la paz mediante la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios a actividades específicas encaminados a fines concretos que logren la igualdad de género a nivel local, nacional, regional.

En este sentido se hace un mayor énfasis y se destaca el numeral 73-b, el cual menciona que se debe de incorporar una perspectiva de género en la elaboración, desarrollo, aprobación y ejecución de todos los procesos presupuestarios, a fin de promover una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada; además de contar con recursos suficientes para la implementación de los programas sobre igualdad entre los géneros. (Declaratoria Plataforma de Acción de Beijing, 2015)

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su Artículo 4º: "El varón y la mujer son iguales ante la ley"; no obstante el Artículo 5º, Fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala a la Perspectiva de Género como: "Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo .13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Además, en su Fracción VII se refiere a la Transversalidad como: “Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Asimismo, en el Artículo 12º Fracción VII se establece como obligación del Gobierno Federal “incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad”. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Por su parte, el Artículo 17º Fracción II busca asegurar que en la planeación presupuestal se incorpore la perspectiva de género, se apoye a la Transversalidad y se prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

En este sentido, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, fue el primero en reconocer un etiquetado presupuestario en la materia, por lo que además de contribuir en la eficiencia del manejo de los recursos públicos y el reconocimiento al enfoque de género, fue el precedente para que año con año se desarrollen acciones que promuevan la igualdad, erradiquen la violencia de género y cualquier otra forma de discriminación. (Evolución de las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el periodo comprendido entre enero y septiembre del 2018, 2018)

Asimismo, el Artículo 42 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de remitir a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de Junio de cada año, la estructura programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; en la cual deberá informar sobre los avances físico- financiero de todos los programas y proyectos que se hayan aprobado en el PEF vigente con relación a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, así como sus Programas Sectoriales. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019)

Cabe señalar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019 enviado a la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Oficial el pasado 15 de diciembre de 2018, estableció como directrices las siguientes metas nacionales:

Paz

Estado Democrático y de Derecho

Bienestar Social e Igualdad

Desarrollo económico incluyente

Por lo cual, el anexo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 presentado el pasado 30 de abril por el Ejecutivo Federal al H. Congreso de la Unión, señala el Eje Transversal 1: Igualdad de género, no discriminación e inclusión.

El cual: “parte de un diagnóstico general donde se reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales. La eliminación o reducción de las mismas requiere de un proceso articulado en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios, con perspectiva de género, no discriminación, de ciclo de vida, de interculturalidad y de desarrollo territorial. Todo lo anterior, sin dejar a nadie atrás.”

A su vez también señala que “Se debe considerar a las personas como el centro del desarrollo nacional, en su diversidad, condición y a lo largo de su ciclo de vida, a fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos humanos y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y entre todas las personas sin importar el territorio al que pertenecen.” (PND, 2019)

En lo que respecta a los Objetivos menciona:

“1.3.2 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho a la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de la violencia feminicida.

1.3.3 Eliminar las prácticas discriminatorias institucionalizadas para garantizar los derechos humanos de todas las personas, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención ante cualquier tipo de violencia por prejuicios



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres"

de cualquier naturaleza, y la reducción de las brechas de desigualdad, con especial atención a los diferentes grupos en situación de discriminación." (PND, 2019)

Esto abre la puerta para que las políticas que se impulsen, busquen el diseño con un enfoque de igualdad de género y no discriminación; sin embargo deja fuera el precedente de las fuentes de financiamiento que utilizará en su diseño e implementación.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que lleve a cabo la ejecución de los recursos en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", a fin de que el presupuesto destinado logre la igualdad sustantiva entre las mujeres y hombres.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", se establezcan preponderantemente programas que permitan cumplir con las acciones que generen la Igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, y cualquier forma de discriminación de género.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de agosto de 2019.



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

(2)

20/08/2019

| | | |
|---|------------------|-----------------|
| <i>Tercera</i> | <i>Comisión:</i> | <i>Hacienda</i> |
| <i>y</i> | <i>Crédito</i> | <i>Público,</i> |
| <i>Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas</i> | | |

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA) Chiapas

| A favor | En contra | Abstención |
|---------|-----------|------------|
| | | |

Secretaría



Sen. Freyda Marybel Villegas Caché (MORENA) Quintana Roo

| A favor | En contra | Abstención |
|---------|-----------|------------|
| | | |



Dip. Verónica María Sobrado Rodríguez (PAN) Puebla

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

(2)

20/08/2019

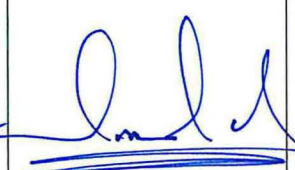
(PRI) Yucatan

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

Integrantes





Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa

| A favor | En contra | Abstención |
|---|-----------|------------|
|  | | |




Sen. Rocío Adriana Abreu
(MORENA) Campeche

| | | |
|---|--|--|
|  | | |
|---|--|--|



Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX

| | | |
|--|--|--|
|  Dip. Porfirio Muñoz Ledo | | |
|--|--|--|



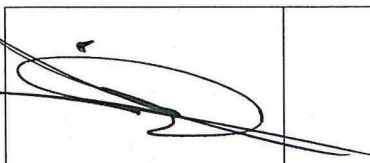
Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

(2)

20/08/2019



Dip. Dolores Padierna
Luna
(MORENA) CDMX

| | | |
|---|--|--|
|  | | |
|---|--|--|



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

(2)

20/08/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

| | A favor | En contra | Abstención |
|--------------------------------------|---|-----------|------------|
| Dip. Anita Sánchez Castro |  | | |
| Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís |  | | |
| Dip. Soraya Pérez Munguía |  | | |
| Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla |  | | |
| Dip. Reginaldo Sandoval Flores | | | |



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, instruya la ejecución de los recursos etiquetados en el Anexo 13 "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres

(2)

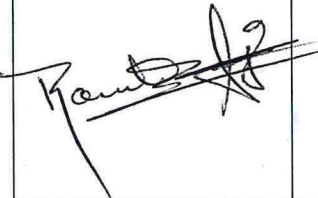
20/08/2019



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

| A favor | En contra | Abstención |
|--|-----------|------------|
| | | |
|  | | |